ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA N° 4 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 1136-SGR DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DCI - COLOMBIA S.A.S, NIT. 824003490-9

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	**CD-SGR-1106-2025**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
NÚMERO DEL CONTRATO	**1136-SGR DE 2025**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II	**22 DE ABRIL DE 2025**
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
CONTRATISTA	**DCI - COLOMBIA S.A.S**
NIT	**824003490-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ**
IDENT. DEL REPRESENTANTE LEGAL	**77.017.530**
VALOR CONTRATO	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($499.705.871) M/CTE IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. El sistema de costos por servicio de los avalúos, será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos, estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024 Para la realización del pago derivado del presente contrato el

	contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado. y una Adición por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($249.852.935,50).**que se pagara de la siguiente manera DOS PAGOS PARCIALES de acuerdo con las actividades realizadas, entregadas será medido por valor de metros cuadrados, que incluye el valor de los impuestos estampillas y demás tributos de orden departamental y municipal que se generen con la futura contratación, siguiendo las tarifas nacionales que señalan a continuación: TABLA DE VALORES AVALÚOS POR METROS CUADRADOS BIENES URBANOS Fuente: Sociedad de Activos Especiales (SAE). 2024 por valor **CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($124.926.468,00)**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**TRES (3) MESES contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.**
PLAZO PRORROGA NO. 1	**UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO PRORROGA NO. 2	**UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO DE ADICION Y PRORROGA	**UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO DE PRORROGA 4	**VEINTIOCHO (28) DIAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**OCHO (8) MESES Y TRECE (13) DIAS)**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II	**22 DE ABRIL DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL	**21 DE JULIO DE 2025**
FECHA DE TERMINACION PRORROGA NO. 1	**05 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No. 2	**19 DE OCTUBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION PRORROGA Y ADICION No 3	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACION PRORROGA No 4	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
SUPERVISOR	**LAURA VANESSA GARRIDO TORRES** Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

En mi condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136 -SGR DE 2025** de 22 de Abril de 2025, suscrito con **DCI - COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit **824003490-9**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR",** teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad a la ejecución de las actividades y obligaciones generales y especificas contenidas en el Contrato Electrónico 1136-SGR DE 2025, justificó la prórroga del plazo de ejecución contractual del contrato en mención, por el término de **(28) DÍAS CALENDARIOS;** al referido contrato teniendo como fundamentos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día **22 DE ABRIL DE 2025,** se suscribió con **DCI - COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit **824003490-9**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136-SGR DE 2025** cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

2. Que teniendo en cuenta las funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en la estructura de la Administración municipal y el objeto del contrato en mención, es necesario la continuidad de la ejecución de las actividades y obligaciones generales y especificas contenidas en el Contrato Electrónico y el Clausulado Complementario del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136-SGR DE 2025**, suscrito el día 22 DE ABRIL DE 2025.

3. Que el punto N° 1 (información general) del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136 -SGR DE 2025** de 22 DE ABRIL DE 2025, señala:

Plazo: TRES (03) MESES

4. Que el día 22 de abril de 2025, se procedió a dar inicio en SECOP II al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136 -SGR DE 2025** de 22 de abril de 2025.

5. Que, en mi calidad de SUPERVISOR del contrato, y tras recibir y analizar la solicitud de prórroga presentada por el contratista DCI - COLOMBIA S.A.S. mediante comunicado del 02 de Diciembre de 2025, he verificado la existencia de causales sobrevinientes, justificadas que fundamentan la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución para garantizar el cumplimiento cabal y de alta calidad del objeto contractual. Dichas causales son:

 5.1. La ejecución del objeto contractual ha revelado una complejidad técnica notable, derivada del marco normativo y de desarrollo del Municipio, que exige un tiempo de análisis mayor para asegurar la precisión de los avalúos:

5.2.El análisis técnico de los predios ha revelado una complejidad en la realización de los avalúos, toda vez que el área evidenciada en fichas prediales tomadas del sistema de información (SIG), no coinciden con la suministrada por la oficina de Catastro municipal, por lo que se hace necesario hacer levantamientos topográficos y así poder determinar el área de afectación y inventario de lo existente en los predios.

Como también al hacer las visitas a lo predios se han presentado observaciones por parte de los propietarios y /o ocupantes con relación a la afectación de los proyectos viales y de manera especial por la forma de tenencia que tiene cada uno en los predios afectados.

5.3 En virtud de lo anterior, la prórroga solicitada es necesaria y conveniente para los intereses del Municipio, pues permitirá que el contratista culmine sus análisis con el rigor técnico requerido, asegurando que la Oficina Asesora de Planeación reciba avalúos de la más alta calidad, precisos y jurídicamente defendibles, evitando así valoraciones superficiales que no cumplan con la finalidad del contrato.

6. Que la normativa de contratación estatal, en particular los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades para modificar los contratos de común acuerdo con el fin de evitar la paralización del servicio y asegurar su adecuada prestación, siempre en aras de satisfacer el interés general y los fines del Estado. La jurisprudencia y la doctrina han sido consistentes en señalar que las prórrogas al plazo de ejecución no se encuentran prohibidas, siempre que estén debidamente justificadas.

7. Que es menester diferenciar la figura de la prórroga de la adición contractual. La prórroga, como la que aquí se justifica, se refiere exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución sin alterar el valor del contrato. La adición, por su parte, implica un incremento en el valor y

está limitada por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Dado que la presente modificación no contempla aumento del valor, no le son aplicables las disposiciones relativas a la adición contractual.

8. En igual sentido, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 25 de Abril de 2012, expediente D-8699, recopila conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal, y entre otras, expone: solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual[1], resaltando que la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

9. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1136-SGR DE 2025 de 22 de abril de 2025, se encuentra vigente, en consideración a que en el mismo se establece un plazo inicial de ejecución de **TRES (03) MESES,** plazo este que vence el día 21 de julio de 2025.

10. Que el contratista aprueba la prórroga en plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1136-SGR DE 2025 de 22 de abril de 2025**.

11. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista ha atendido de manera diligente y oportuna las actividades inherentes al objeto contractual y los requerimientos que le ha realizado el Municipio.

En consideración de todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2º del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se

JUSTIFICA

PRIMERO. La prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1136-SGR DE 2025 de 22 de abril de 2025**,** suscrito con **DCI - COLOMBIA S.A.S,** identificada con Nit **824003490-9**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION EN LA ELABORACION DE AVALÚOS EN PREDIOS EN ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

SEGUNDO. Prorrogar el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1136-SGR DE 2025, por el término de **VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIOS.**

[1] Concepto del 18 de julio de 2002 al referirse al contrato de obra pública, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

TERCERO: Las demás cláusulas previstas en el convenio principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración.

Dado en Valledupar, Cesar, a los (03) días del mes de Diciembre de 2025.

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Proyectó	**CARLOS MARIO FRAGOZO- Abogado Contratista**	
Revisó / Aprobó	**LAURA VANESSA GARRIDO TORRES- Jefe Oficina Asesora de Planeacion**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		